



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 124-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 22 MAYO 2018

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

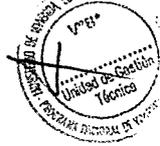
Que, a través del Decreto Supremo Nº 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, la Ley Nº 30533, de fecha 8 de enero de 2017, en su artículo 1, indica que se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre;

Que, por Decreto Supremo Nº 004-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 112-2017-VIVIENDA, de fecha 29 de marzo de 2017, se aprobó los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", en adelante los Lineamientos;

Que, el Glosario de Términos y Abreviaturas contenidos en el Capítulo V de los referidos Lineamientos, define al *Expediente Técnico*, como el conjunto de documentos de carácter técnico, social, ambiental y/o económico, que permiten la adecuada ejecución de un proyecto. Para el caso de obras contendrá según corresponda: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra,





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

*análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;*

Que, asimismo, numeral 8.2.4 de los Lineamientos, señala en su literal b) *que el expediente técnico del proyecto y su financiamiento son aprobados siguiendo los procedimientos establecidos por el Programa y acorde con el marco legal aplicable;*

Que, mediante Informe N° 0112-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS, el cual fue remitido a la Dirección Ejecutiva, la Unidad de Gestión Social informa sobre la constitución de 14 Núcleos Ejecutores en las regiones Cusco, Puno, La Libertad, Ayacucho y Huánuco, en los centros poblados de los distritos priorizados por el PNVR. Esta información se detalla en el informe N° 004-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS-JLA/GJEG para la ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda rural para el año 2018, según el detalle del Cuadro N° 38 Resumen de Constitución de Núcleos Ejecutores, donde se determinaron 828 familias beneficiarias viables de un total de 836 familias identificadas, de acuerdo a los criterios de evaluación de Unidad de Gestión Social, donde se adjuntaron las actas de asamblea de constitución de Núcleos Ejecutores, que es insumo para la formulación de los expedientes técnicos;

Que, mediante Informe Técnico N° 452-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, de fecha 22 de mayo de 2018, la Unidad de Gestión Técnica señala que en cumplimiento de sus funciones, ha culminado con la formulación y evaluación de 08 expedientes técnicos de mejoramiento de vivienda rural, para una segunda etapa de los 18 expedientes técnicos para la intervención regular 2018, encontrándose los 02 expedientes restantes aun en etapa de evaluación. Los expedientes técnicos cumplen con los requerimientos técnicos y normativos vigente, según "Guía para la elaboración de Expedientes técnicos de proyectos de mejoramiento de Vivienda Rural en el Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, aprobado por R.D. N° 114-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR y registran las zonas de intervención, los números de núcleos ejecutores, el número de familias, los mismos que se proponen para su aprobación, según detalle en el Cuadro N° 03 – Resumen de Expedientes Técnicos

**Cuadro N° 03: Resumen de Expedientes Técnicos**

| DEPARTAMENTO | N° EXP. TÉCNICOS | N° DE NE  | N° DE VIVIENDAS |
|--------------|------------------|-----------|-----------------|
| CUSCO        | 03               | 03        | 153             |
| LA LIBERTAD  | 03               | 03        | 137             |
| AYACUCHO     | 02               | 02        | 116             |
| <b>Total</b> | <b>08</b>        | <b>08</b> | <b>406</b>      |

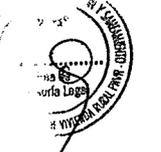
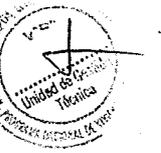




## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, con Informe N° 0244-2018-VIVIENDA-PNVR-UGS de fecha 22 de mayo de 2018, la Unidad de Gestión Social señala entre otros puntos que se han verificado: (i) Las actas de Constitución de ocho (08) Núcleos Ejecutores de los departamentos de Cusco, La Libertad y Ayacucho (ii) La existencia de las solicitudes de Financiamiento de los ocho (08) Núcleos Ejecutores y (iii) que al no existir observaciones a las Actas de Constitución ni a las Solicitudes de Financiamiento. En ese sentido, recomienda la aprobación del financiamiento para los ocho (08) Núcleos Ejecutores, conforme al siguiente detalle:

| ID | NOMBRE DEL PROYECTO   | DEPARTAMENTO | PROVINCIA       | DISTRITO    | N° DE VIVIENDAS |
|----|---|--------------|-----------------|-------------|-----------------|
| 1  | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCOPI BAJO, CCOPI Y OTROS - DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"     | CUSCO        | QUISPICANCHI    | CCATCA      | 66              |
| 2  | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUYUNI - DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"                           | CUSCO        | QUISPICANCHI    | CCATCA      | 37              |
| 3  | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUACCOCHONI Y MACHACCA - DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"        | CUSCO        | QUISPICANCHI    | CCATCA      | 50              |
| 4  | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAMPA GRANDE - GRUPO I - DISTRITO DE CURGOS - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"  | LA LIBERTAD  | SANCHEZ CARRION | CURGOS      | 50              |
| 5  | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAMPA GRANDE - GRUPO II - DISTRITO DE CURGOS - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" | LA LIBERTAD  | SANCHEZ CARRION | CURGOS      | 47              |
| 6  | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHOCTAMALCA- DISTRITO DE CURGOS - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"              | LA LIBERTAD  | SANCHEZ CARRION | CURGOS      | 40              |
| 7  | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL LOS CENTROS POBLADOS HUAYCHAO Y MACABAMBA - DISTRITO DE UCHURACCAY - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"            | AYACUCHO     | HUANTA          | UCHUR ACCAY | 73              |





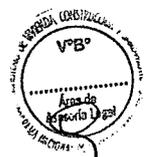
## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

|       |   |          |        |         |     |
|-------|---|----------|--------|---------|-----|
| 8     | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ANQUEA - DISTRITO DE CHUNGUI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" | AYACUCHO | LA MAR | CHUNGUI | 43  |
| TOTAL |   |          |        |         | 406 |

Que, con Informe N° 455-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, de fecha 22 de mayo del 2018 y Anexos, la Unidad de Gestión Técnica solicita al Director Ejecutivo el financiamiento de ocho (08) solicitudes presentadas por Núcleos Ejecutores constituidos en los departamentos de Cusco, La Libertad y Ayacucho conforme al cuadro mencionado en el considerando precedente, para tal efecto señala: I) El techo presupuestal total para obras de mejoramiento de vivienda para los 08 núcleos ejecutores asciende a S/ 12 342 448.07 (Doce Millones Trecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 07/100 Soles), ii) El presupuesto de inversión como aporte del PNVR asciende a S/ 10 796 460.94 (Diez Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 94/100 Soles), iii) El presupuesto de inversión como aporte de los beneficiarios asciende a S/ 1 545 987.13 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete con 13/100 Soles), iv) Los expedientes técnicos para realizar las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural se encuentran en concordancia con el Plan Operativo Institucional 2018 y la información brindada por la Unidad de Gestión Social, procede con la formulación de los expedientes técnicos, de acuerdo a los lineamientos, de la Directiva N° 001-2017-VIVIENDA/VMVU/PNVR; y v) De acuerdo a los informes técnicos presentados por los evaluadores de expedientes técnicos de obra y el análisis efectuado por el despacho de la Unidad de Gestión Técnica, recomienda la aprobación de los 08 expedientes técnicos de obra para la ejecución de las mejoras de las 406 viviendas en los 08 núcleos ejecutores conformados en los departamentitos de Cusco, La Libertad y Ayacucho;

Que, con Informe N° 158-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP, de fecha 22 de mayo del 2018, el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR señala que el Programa cuenta con los recursos presupuestales para el financiamiento de las obras de mejoramiento de 406 viviendas rurales de ocho (08) Núcleos Ejecutores constituidos en los departamentos de Cusco, La Libertad, Ayacucho por el monto de S/ 10 796 460.94 (Diez Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 94/100 Soles), en la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, Informe Legal N° 143-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, de fecha 22 de mayo del 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal del PNVR señala que de la revisión de los documentos materia de análisis, se concluye que es legalmente viable la aprobación de los ocho (08) expedientes técnicos y sus financiamientos con un único desembolso, recomendando a la Dirección Ejecutiva su aprobación mediante la Resolución Directoral correspondiente;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe los seis (08) expedientes técnicos, así como su financiamiento, para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA;

Con el visto de los responsables del Área de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, y de los responsables de la Unidad de Gestión Social, y Unidad de Gestión Técnica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación de los expedientes técnicos de obra para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.**

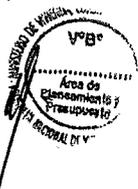
Aprobar 08 expedientes técnicos de obra para el mejoramiento de vivienda rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores constituidos en los centros poblados de los departamentos de Cusco, La Libertad y Ayacucho, en beneficio de los pobladores de las zonas rurales y rural dispersa, de condición pobre y extremadamente pobre, conforme al detalle y presupuesto de obra indicado en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

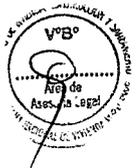
**Artículo 2.- Aprobación del financiamiento para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.**

Aprobar el financiamiento por parte del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, para la ejecución de los 08 expedientes técnicos de obra señalados en el Artículo 1 de la presente Resolución, hasta por la suma de S/ 10 796 460.94 (Diez Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 94/100 Soles), como único desembolso, conforme al detalle indicado en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.- De la custodia de los expedientes técnicos de obra.**

Disponer que el responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, custodie los originales de los 08 expedientes técnicos de obra para el mejoramiento de vivienda rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores constituidos en los centros poblados de los departamentos de Cusco, La Libertad y Ayacucho, señalados en el Artículo 1 de la presente Resolución.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### Artículo 4.- De la notificación.

Notificar la presente Resolución a las Oficinas y Unidades del Programa Nacional de Vivienda Rural, para los fines pertinentes.

**Regístrese y notifíquese.**

  
.....  
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

# ANEXO

| Nº           | PROYECTO  | DISTRITO   | PROVINCIA       | REGION      | BENEF. TOTAL | PLAZO DE EJECUCION BASE (DÍAS) | COSTO TOTAL             | APORTE BENEFICIARIOS   | FINANCIAMIENTO PNVR     |
|--------------|---|------------|-----------------|-------------|--------------|--------------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| 1            | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL LOS CENTROS POBLADOS HUAYCHAO Y MACABAMBA - DISTRITO DE UCHURACCAY - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"            | Uchuraccay | Huanta          | Ayacucho    | 73           | 165                            | S/ 2 209 897,60         | S/ 276 855,16          | S/ 1 933 042,44         |
| 2            | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ANQUEA - DISTRITO DE CHUNGUI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"                             | Chungui    | La Mar          | Ayacucho    | 43           | 120                            | S/ 1 304 106,54         | S/ 162 586,26          | S/ 1 141 520,28         |
| 3            | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCOPI BAJO, CCOPI Y OTROS - DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"     | Ccacta     | Quispicanchi    | Cusco       | 66           | 165                            | S/ 1 991 235,87         | S/ 249 103,92          | S/ 1 742 131,95         |
| 4            | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUYUNI - DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"                           | Ccacta     | Quispicanchi    | Cusco       | 37           | 120                            | S/ 1 142 895,20         | S/ 140 078,82          | S/ 1 002 816,38         |
| 5            | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUACCOCHONI Y MACHACCA - DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"        | Ccacta     | Quispicanchi    | Cusco       | 50           | 135                            | S/ 1 532 111,36         | S/ 189 348,18          | S/ 1 342 763,18         |
| 6            | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAMPA GRANDE - GRUPO I - DISTRITO DE CURGOS - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"  | Curgos     | Sanchez Carrion | La Libertad | 50           | 135                            | S/ 1 493 345,49         | S/ 190 736,85          | S/ 1 302 608,64         |
| 7            | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAMPA GRANDE - GRUPO II - DISTRITO DE CURGOS - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" | Curgos     | Sanchez Carrion | La Libertad | 47           | 120                            | S/ 1 433 361,00         | S/ 180 841,71          | S/ 1 252 519,29         |
| 8            | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHOCTAMALCA - DISTRITO DE CURGOS - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"             | Curgos     | Sanchez Carrion | La Libertad | 40           | 120                            | S/ 1 235 495,01         | S/ 156 436,23          | S/ 1 079 058,78         |
| <b>TOTAL</b> |   |            |                 |             |              |                                | <b>S/ 12 342 448,07</b> | <b>S/ 1 545 987,13</b> | <b>S/ 10 796 460,94</b> |

